

XALAPA, VER, 1º DE DICIEMBRE DE 2009

RECOMENDACIÓN N° 127/2009

AL PRESIDENTE MUNICIPAL DE TLALIXCOYAN

HECHOS:

EL "C1" (QUEJOSO), MANIFESTÓ QUE EL DÍA DOS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2008, **ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL**, DE MANERA ARBITRARIA LO INTERVINIERON Y DETUVIERON, LESIONÁNDOLO EN DIVERSAS PARTES DE SU CUERPO.

CON MOTIVO DE LOS HECHOS EXPUESTOS POR EL QUEJOSO, Y UNA VEZ COMPROBADOS A TRAVÉS DE LA INVESTIGACION REALIZADA, SE ACREDITÓ QUE "C1" FUE OBJETO DE DETENCIÓN ARBITRARIA Y DE MALTRATO FÍSICO POR PARTE DE "S1", "S2", "S3", "S4", "S5" Y "S6", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, QUIENES SIN MOTIVAR Y FUNDAR SU PROCEDER LO PRIVARON DE SU LIBERTAD, PUES NO DEMUESTRAN QUE EL AQUÍ QUEJOSO ESTUVIESE DESPLEGANDO LA CONDUCTA QUE SE LE ATRIBUYE Y MUCHO MENOS EXISTE CONSTANCIA QUE JUSTIFIQUE EL MALTRATO EFECTUADO EN SU AGRAVIO, TAL Y COMO SE HACE CONSTAR CON EL CONTENIDO DEL CERTIFICADO MÉDICO ELABORADO POR PERSONAL ACTUANTE DE ESTE ORGANISMO.

SE VIOLARON LOS DERECHOS HUMANOS CONTENIDOS EN LAS GARANTÍAS DE LOS ARTÍCULOS 14, 16, 19 Y 21 DE LA CONSTITUCIÓN GENERAL DE LA REPÚBLICA, CONSECUENTEMENTE EL DERECHO A LA LIBERTAD PERSONAL, LEGALIDAD, SEGURIDAD JURÍDICA, INTEGRIDAD FÍSICA, AL TRATO DIGNO, (DETENCIÓN, RETENCIÓN ILEGAL, LESIONES Y MALOS TRATOS), Y PRINCIPIOS EN MATERIA POLICIAL (DEFICIENCIA DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PÚBLICA).

POR LO QUE SE RECOMENDO

A. SANCIONE CONFORME A DERECHO CORRESPONDA A "S1", "S2", "S3", "S4", "S5" Y "S6", ELEMENTOS DE LA POLICÍA MUNICIPAL, POR HABER VIOLENTADO CON SU PROCEDER LOS DERECHOS HUMANOS DE "C1".

B. SE IMPARTAN CURSOS DE CAPACITACIÓN EN MATERIA DE DERECHOS HUMANOS A LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE RESULTARON RESPONSABLES EN LOS PRESENTES HECHOS, PARA QUE EN LO SUCESIVO SE ABSTENGAN DE INCURRIR EN CONDUCTAS COMO LAS OBSERVADAS EN ESTE DOCUMENTO, Y CON ELLO SE GARANTICE EL RESPETO A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE TODA PERSONA, PREVISTOS EN NUESTRA CARTA MAGNA.